

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2020-7263

Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

Resolución por la que se dictan instrucciones para la prevención del COVID-19 para todas las modalidades deportivas durante el curso académico 2020-2021 de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con el inicio y desarrollo del deporte base en edad escolar.

Pág. 4405

MIÉRCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 82

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-7263 *Resolución por la que se dictan instrucciones para la prevención del COVID-19 para todas las modalidades deportivas durante el curso académico 2020-2021 de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con el inicio y desarrollo del deporte base en edad escolar.*

La vigente Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, proclama como uno de sus principios rectores "la promoción del deporte en edad escolar mediante el fomento de las actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo" (artículo 2.2.c). Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1 de la citada Ley "se entiende por deporte escolar todas aquellas actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, dirigidas a la población escolarizada hasta los dieciocho años. La participación en estas actividades será en todo caso voluntaria".

Al objeto de normalizar el inicio de los entrenamientos y prácticas deportivas de carácter no competitivo en el ámbito del Deporte Base en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el máximo nivel de seguridad posible para sus practicantes en edad escolar, se dictan las presentes instrucciones que establecen transitoriamente, medidas de carácter preventivo y organizativo que eviten o minimicen los riesgos derivados del COVID-19.

Si bien resulta imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos, el objetivo de las medidas contenidas en las presentes Instrucciones es reducir estos en la medida de lo posible, aplicando las recomendaciones realizadas en cada momento por las autoridades sanitarias y el Consejo Superior de Deportes, al tiempo que se garantiza la creación de hábitos deportivos, destinados a mejorar la salud de la infancia y la juventud en edad escolar, el fomento de valores de convivencia, de esfuerzo, de promoción de la igualdad de oportunidades entre sexos y de respeto a las normas deportivas.

La vigencia temporal y material de estas Instrucciones queda condicionada a la evolución de la pandemia pudiendo sufrir modificaciones, con el objeto de revisar y adaptar periódicamente las mismas a la situación epidemiológica de la pandemia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En lo que respecta al ámbito competencial, la Ley atribuye a la Consejería competente en materia deportiva la función de organizar y planificar el deporte escolar realizado en horario no lectivo (artículo 5.1). En el ejercicio de dicha competencia, se dicta la presente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Ámbito de aplicación

Las presentes instrucciones serán de aplicación a aquellas actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, dirigidas a la población escolarizada hasta los dieciocho años, practicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria tanto en el ámbito de los Juegos Deportivos Escolares como en el ámbito federativo y/o competitivo de ámbito autonómico.

SEGUNDO. Medidas preventivas.

1. En todo caso y durante toda la temporada escolar se acatarán y cumplirán todas las normas y protocolos que se establezcan por las autoridades para la prevención de la infección

CVE-2020-7263

MIÉRCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 82

por COVID-19. Sin perjuicio de posteriores normas o modificaciones, a la fecha de la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el apartado VII (Actividades deportivas) de la Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad, publicada el Boletín Oficial de Cantabria el 18 de junio de 2020. Asimismo, se aplicarán las normas y protocolos que a tal efecto apruebe el Consejo Superior de Deportes.

2. Se pospone el inicio de las competiciones deportivas derivadas de los Juegos Deportivos Escolares hasta el 1 de enero de 2021. No obstante, esta fecha podrá variar en función del desarrollo de las condiciones de la pandemia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a tenor de la información que faciliten las autoridades sanitarias autonómicas. Sin embargo, en aras de favorecer la práctica deportiva saludable y la ocupación activa del ocio, se establecerá un escenario que favorezca la posibilidad de entrenar y desarrollar habilidades básicas y específicas deportivas en condiciones mínimas de seguridad. En el desarrollo de dichas actividades deportivas o entrenamientos de carácter no competitivo se respetarán los grupos de convivencia estable que se conformen por los clubes o entidades deportivas a fin de que sean siempre los mismos deportistas y entrenadores los que realicen juntos los entrenamientos o actividades deportivas.

3. Los niños, niñas y jóvenes que se inscriban en los Juegos Deportivos Escolares tomarán parte en actividades deportivas organizadas y dirigidas (entrenamientos) a través de escuelas deportivas, clubes o cualesquiera entidades deportivas.

4. En ámbito federativo y/o competitivo, las Federaciones Deportivas cántabras podrán llevar a cabo los entrenamientos y las prácticas deportivas de carácter no competitivo en los mismos términos y condiciones señaladas en el punto 2 anterior. Se pospone, por tanto, el inicio de las competiciones hasta el 1 de enero de 2021, si bien igualmente esta fecha podrá variar en función del desarrollo de las condiciones de la pandemia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a tenor de la información que faciliten las autoridades sanitarias autonómicas.

5. La actividad competitiva podrá iniciarse en función del desarrollo de las condiciones de la pandemia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a tenor de la información que faciliten las autoridades sanitarias autonómicas.

6. El entrenamiento y las prácticas deportivas de carácter no competitivo se realizarán sin público y conforme a los protocolos aprobados para cada modalidad deportiva, con independencia de si son deportes de mayor, menor o nulo contacto físico.

7. Salvo en aquellas modalidades deportivas que, por su naturaleza y características, el uso de mascarillas haga inviable su práctica, se recomienda el uso de mascarilla por los deportistas y sus entrenadores durante el entrenamiento efectivo y en la zona de juego, siendo de obligado cumplimiento que todos los deportistas y entrenadores utilicen las mascarillas mientras no estén dentro de la zona de juego o entrenamientos.

TERCERO. Campeonatos de España en Edad Escolar por Selecciones Autonómicas.

1. Mediante Resolución de la Presidenta del Consejo Superior de Deportes de 31 de julio de 2020 los Campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas del año 2020, convocados por dicho organismo han quedado suspendidos definitivamente debido a la actual crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

2. Los Campeonatos de España en edad escolar, oficialmente convocados por las Federaciones Españolas respectivas, a los que acudan las selecciones cántabras o clubes deportivos cántabros, les serán de aplicación los protocolos y medidas anti COVID-19 que tengan aprobados las diferentes federaciones, tanto españolas como territoriales. En todo caso, las federaciones deportivas cántabras o los clubes deportivos serán las responsables de valorar previamente al campeonato si, dada la actual crisis sanitaria, la participación de la selección cántabra es conveniente o no, con el fin de evitar o minimizar al máximo los riesgos del COVID-19.

MIÉRCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 82

CUARTO. Publicación y entrada en vigor.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 30 de septiembre de 2020.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

2020/7263